	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6077
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 428944

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ		SOLICITANTE:	
COE:	30	MOVIL:	2
FECHA:	29 de Noviembre de 2011	HORA:	7:40 pm
		Comunidad - Gestión local de Santa Fe	
		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN:	Carrera 1 # 22-76	ÁREA DIRECTA:	60 m ²
BARRIO:	Las Aguas	POBLACIÓN ATENDIDA:	7
UPZ:	92- La Macarena	FAMILIAS	1
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	ADULTOS	4
CHIP:	AAA0030HANN	NIÑOS	3
		PREDIOS EVALUADOS	2
		DOCUMENTO REMISORIO	CR-14962

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 1 # 22-76, pertenece al sector catastral Las Aguas, de la localidad de Santa Fe, y para el cual El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo, Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, estipuladas para dicho sector, Adicionalmente y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en comento, presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa. (Figura 1).

121

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

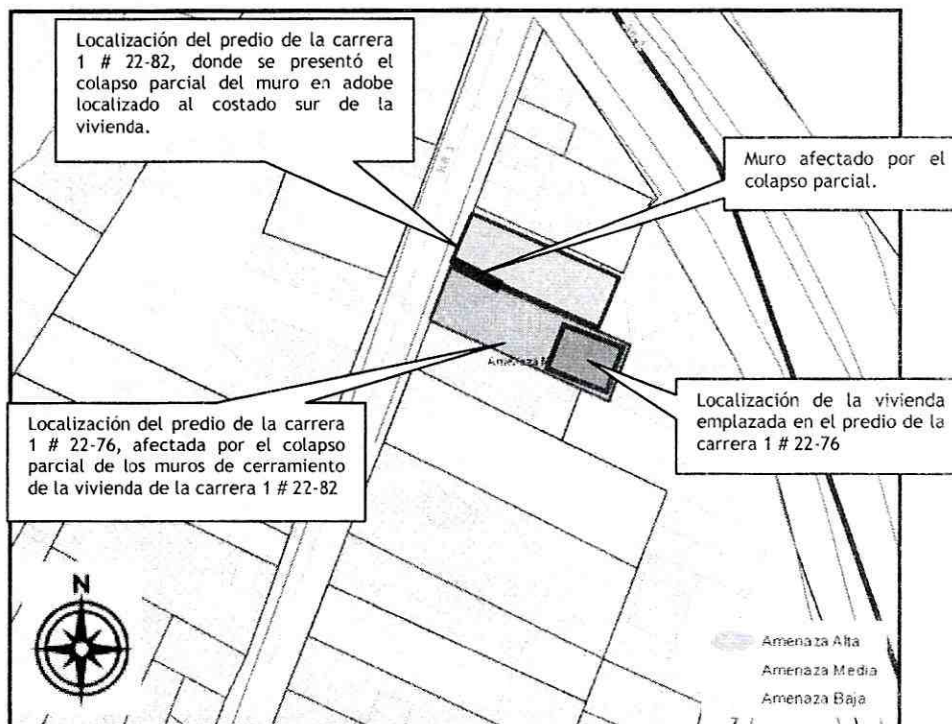


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 1 # 22-76, y condición de Amenaza de acuerdo al POT, en el Sector Catastral Las Aguas de la localidad de Santa Fe.

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de atención de emergencias de Bogotá SIRE, para el sector donde se encuentra emplazado el predio de la Calle 32 Bis Sur # 15B-25, se han emitido diagnósticos técnicos y respuestas oficiales, documentos que involucran la evaluación estructural y geotécnica del sector y de los predios allí emplazados, los cuales pueden ser solicitados y consultados en las instalaciones del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE.

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES
CAR 1060/2008	El muro de cerramiento objeto de la visita está construido en mampostería simple de arcilla combinada con unidades de adobe, sin refuerzo y sin elementos de confinamiento, en el muro se identifican tres vanos, dos de ventanas en el extremo sur y uno de la puerta principal en el extremo norte. El muro se encuentra pañetado y pintado; en la parte superior hay una cornisa que sobresale aproximadamente veinte centímetros. El aspecto general del muro de cerramientos del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. La longitud del muro es de seis metros y su altura de cinco metros aproximadamente.	<ul style="list-style-type: none"> Demoler el muro de cerramiento del inmueble Proveer medidas de seguridad a los peatones y transeúntes hasta que se lleve a cabo la demolición del muro <p>Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C, estipula: " Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por lo tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto del D.A.P.D en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.</p>

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES
DI-5471 Mayo de 2011	<p>La vivienda emplazada en el predio de la referencia corresponde a una construcción de dos niveles, en el primer nivel funciona un solo cuarto con acceso desde la carrera 1, y al segundo nivel se accede mediante escalinatas en piedra pegada y concreto que presenta alto grado de deterioro. La vivienda está construida en mampostería parcialmente confinada mediante vigas y columnas en madera, los muros se encuentran conformados por unidades de adobe (en la zona de fachada), y ladrillos tolete hacia la parte posterior de la construcción. La mayor parte de la cubierta se encuentra conformada por tejas de barro, soportada sobre estructura de "caña brava" y madera y hacia un patio interno se identificaron los restos de lo que, según la inspección visual, corresponde a una marquesina con estructura metálica</p>	<p>La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la carrera 1 No. 22 - 82, barrio Las Aguas, localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas tanto al exterior como al interior de la misma, y por el avanzado estado de deterioro en que se encuentra la construcción, por lo que se recomienda la evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la carrera 1 No. 22 - 82, barrio Las Aguas, localidad Santa Fe, recomendada mediante el Acta de Evacuación No. 3453 del 31 de Mayo de 2011, hasta cuando se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en mención. Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda de la carrera 1 No. 22 - 82, barrio Las Aguas, localidad Santa Fe como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación, por lo que posiblemente dicha vivienda puede estar amparada en los artículos 1, 4 y 5 de la ley 397 de 1997.</p>

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial de 15m² del muro de cerramiento localizado al costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la carrera 1 # 22-82, sector catastral Las Aguas de la localidad de Santa Fe, dicho colapso comprometió la estabilidad estructural de todo el muro de cerramiento, la mampostería de las culatas, la estructura de la cubierta y el cielorraso en mortero, (Ver fotografía 2), los escombros del muro se depositaron hacia la parte baja del predio de la carrera 1 # 22-76 donde funciona un parqueadero vehicular, y tienen un volumen aproximadamente 1m³, sin generar ningún tipo de afectación a dicha construcción.

El predio de la carrera 1 # 22-82 se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida de manera escalonada; la estructura principal está conformada por muros en adobe, presenta una cubierta en teja de barro apoyada en un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la vivienda; bajo la cubierta hay un cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua. Los muros internos y externos se encuentran pañetados, sin embargo, se resalta que dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la edad de la construcción que supera los 50 años y la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre tales como vigas y columnas.

Por otra parte, se observó a nivel general que la estructura de cubierta, de los pasillos y/o corredores interiores presentan un grado de deterioro considerable, reflejado en la degradación de todos los elementos de madera que los componen, los cuales exhiben pequeñas deflexiones y pudrición. Adicionalmente, se evidenció fractura y desprendimiento de algunos segmentos de la torta en mortero del cielorraso a lo largo de los corredores. Dichas afectaciones posiblemente están asociadas con el tipo de material que componen la estructura, la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento, por lo anteriormente descrito y debido a los colapsos ya presentados la vivienda emplazada en el predio de la carrera 1 # 22-82 tiene comprometida en la actualidad su estabilidad estructural y su habitabilidad por lo que se mantiene la recomendación de la evacuación temporal y preventiva dada en mayo del 2011.

18.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

debido a que es probable que se continúen presentando colapsos parciales de la estructura de la vivienda de la carrera 1 # 22-82 se recomienda la restricción parcial de uso de la zona de parqueaderos mediante acta No 2624 hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de dicha estructura colindante

Es posible que de no adelantarse las medidas pertinentes para la reconstrucción y el mantenimiento de las estructuras de la vivienda, el incremento en los colapsos parciales podría aumentar de manera inminente hasta generar el colapso total de la vivienda, convirtiéndose en un riesgo público por lo que se recomienda evaluar la posibilidad de amenaza ruina para dicha vivienda y se recomendó la restricción parcial de uso de la zona de parqueaderos mediante acta No 2624 hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de dicha estructura.

Finalmente, durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda en comento como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

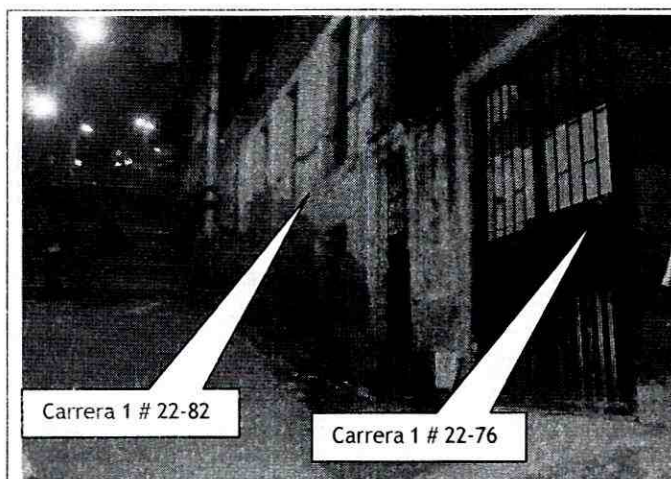


Foto 1. Vista general de los muros de cerramiento del costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la carrera 1 # 22-82, muros en los que se identifica un alto grado de deterioro y pudrición.



Foto 2. Muro que colapso al costado sur de la vivienda de la carrera 1 # 22-82, material que se depositó en la zona de parqueadero del predio de la carrera 1 # 22-76.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Foto 3. Vista general de la condición de los muros que al momento no presentan ningún tipo de colapso, pero que se encuentran altamente deteriorados.

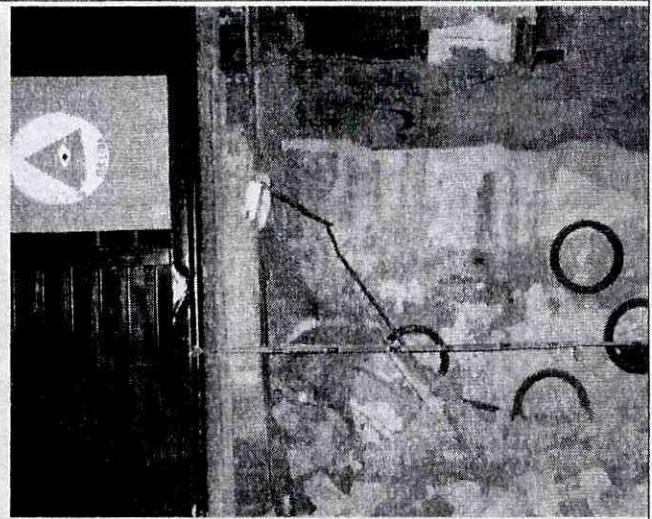


Foto 4. Vista del muro perteneciente de acuerdo a la inspección visual a los linderos del predio de la carrera 1 # 22-76, parte inferior del muro en adobe que colapso del predio de la carrera 1 # 22-82.

6. AFECTACIÓN

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	FABIO ALEXANDER ARISA	CARRERA 1 # 22-76	7	4	3	Ninguno, sin embargo dado que el predio se localiza dentro de la zona de influencia de los posibles colapsos y donde se depositaron los escombros.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	
----	----	---	-------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ A causa del grado de deterioro de la construcción en general es muy probable que se presente caída de los elementos de cubierta que se encuentran inestables debido al colapso parcial del muro en adobe al costado sur, ya que la estructura de dicha cubierta se encuentra apoyada sobre los muros perimetrales que conforman dicha edificación; adicionalmente es posible que se presente colapso de los elementos de madera que conforman los pasillo de circulación al interior de la vivienda debido al deterioro y la falta de mantenimiento.
- ✓ De no adelantarse las acciones de mantenimiento, reforzamiento de los elementos que conforman la construcción es probable que en el corto plazo, se presenten colapso mayores al identificado en el presente documento, comprometiendo la habitabilidad del predio con nomenclatura carrera 1 # 22-76 localizado hacia la parte baja costado sur del predio de la carrera 1 # 22-82.

Pl.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado con el deterioro de la edificación de la carrera 1 # 22-82, debido al colapso parcial del muro de cerramiento del costado sur del mismo.
- ✓ Activación de carácter prioritario de Integración Social, debido a que NO se ha acatado la recomendación de evacuación temporal y preventiva del predio de la carrera 1 # 22-82, donde habita la señora Campos Valderrama Adulto Mayor evacuada mediante Acta No. 3453 del 31 de Mayo de 2011.
- ✓ Restricción parcial de uso mediante acta # 2624 del 29 de Noviembre de 2011, de la zona de parqueaderos del predio de la carrera 1 # 22-76, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en la construcción emplazada en el predio de la carrera 1 # 22-82.

9. CONCLUSIONES

- ✓ La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la carrera 1 # 22-82, se encuentra comprometida en la actualidad, debido a los colapsos que presentan la vivienda, su grado de deterioro por lo que debe mantenerse evacuada.
- ✓ La funcionalidad de la zona cuyo uso es de parqueadero, en el predio de la carrera 1 # 22-76, se encuentra comprometido en la actualidad debido al colapso parcial del muro de cerramiento de la vivienda emplazada en la carrera 1 # 22-82, ya que dicho material se depositó en la zona de parqueadero del predio de la carrera 1 # 22-76.

10. ADVERTENCIAS

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.
- ✓ Por medio del Decreto 166 del 31 de Mayo de 2004, se encargó al DPAE (Actual FOPAE) de emitir los Conceptos de Amenaza Ruina (CAR), dicha función que anteriormente venía desempeñando el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Es de anotar, que los Conceptos de Amenaza Ruina CAR, se elaboran por solicitud de las inspecciones de Policía respectivas, en cumplimiento de dicho Decreto, y

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

las recomendaciones dadas en ellos deben ser ejecutadas por los propietarios o poseedores de estos predios, por lo que debe quedar claro que un predio que presenta esta condición NO es sujeto de ingresar al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES




- ✓ Mantener evacuada la vivienda emplazada en el predio de la carrera 1 # 22-82, ubicado en el sector catastral Las Aguas de la localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad en la misma.
- ✓ En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la carrera 1 # 22-82, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumpla la normatividad vigente para el sector catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda de la carrera 1 # 22-82 como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.
- ✓ Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política y el artículo 1º, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, la edificación emplazada en el predio de la carrera 1 # 22-82 podría poseer un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008.
- ✓ De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que “la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro”. En este sentido, y en caso que la vivienda efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autorización del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección - PEP- del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de

Bl

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- ✓ Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que la vivienda de carrera 1 # 22-82 efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.
- ✓ Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ PROFESIÓN INGENIERA CIVIL MATRÍCULA 25202-116098 CND	NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES MATRÍCULA 25218-75094 CND
 Elaboró	 Revisó
 Vo Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE	